

conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1208/1996, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Proc. Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las que han de confirmarse por ser acordes con el orden jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1476/1996, interpuesto por Isleña de Pesca y Salazón, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 94/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de junio de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1476/1996, promovido por Isleña de Pesca y Salazón, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Isleña de Pesca y Salazón, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1776/1996, interpuesto por Cía. de Construcciones José María Domínguez, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 331/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de julio de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1776/1996, promovido por Cía. de Construcciones José María Domínguez, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con parcial estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones José María Domínguez, S.L., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos, fijando la cuantía de la san-

ción impuesta en 25.000 pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 244/1997, interpuesto por Hostelería Delgasur, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 488/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 244/1997, promovido por Hostelería Delgasur, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra la Resolución de 12 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social inadmitiendo el recurso extraordinario de revisión. Con expresa condena en costas a la parte actora.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 506/1999, interpuesto por La Utrerana, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 14/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1999 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 506/1999, promovido por La Utrerana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por La Utrerana, S.A., contra la Resolución presunta de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía referida en los antecedentes de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 513/1999, interpuesto por Grupo Hermanos Martín, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 650/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general